

DECRETO NUMERO 129

Fecha: 19 de junio de 2021

Por el cual se hace un encargo de las funciones de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a un funcionario de la administración distrital.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere la en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 3°, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1996, establece que son faltas temporales del alcalde: "a. Las vacaciones; b. Los permisos para separarse del cargo; c. Las licencias; d. La incapacidad; e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o pena; f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso — Administrativa; g. La ausencia forzada e involuntaria."

Que el Concejo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, mediante Proposición No. 131, aprobada el lunes 14 de junio de 2021, autoriza a la señora Alcaldesa del Distrito de Santa Marta, doctora VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, para salir del país por los días comprendidos entre el veinte (20) de junio de 2021 al veinticinco (25) de junio de 2021 con el objeto de viajar a Estados Unidos de América, con el fin de atender asuntos de carácter personal y familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2021, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió el Decreto 176 del 18 de junio de 2021, mediante el cual concede a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, una licencia no remunerada a partir del veinte (20) de junio de 2021 hasta el veinticinco (25) de junio de 2021.

Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1996, determina: "Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios."

Que para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el Alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, se informará al Gobernador del Magdalena y al Ministro del Interior, según lo dispone el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece: (...) "ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones

de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado." (...).

Que durante el lapso que estará la Alcaldesa por fuera del país, deberán ejercerse transitoriamente las funciones propias de su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encargo. Encargar de las funciones de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Código 005, a partir del día domingo veinte (20) de junio de 2021, hasta el martes veintidós (22) de junio de 2021, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular, al empleado público MARCELINO JOSÉ KADAVID RADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.910.687, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, de la Secretaría de Gobierno, mientras permanezca fuera del país la Alcaldesa Distrital.

ARTICULO 2°. Encargo. Encargar de las funciones de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Código 005, a partir del día miércoles veintitrés (23) de junio de 2021, hasta el viernes veinticinco (25) de junio de 2021, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular, al empleado público BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.889.134, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, de la Secretaría General, mientras permanezca fuera del País la Alcaldesa Distrital.

ARTICULO 3°. Comunicación y Remisión de copias. Comuníquese a los interesados lo dispuesto en el presente Decreto y remítase copia del mismo a la Gobernación del Departamento del Magdalena, al Ministerio del Interior, a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, para lo de su competencia.

ARTICULO 4°. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige desde el día domingo veinte (20) de junio de 2021, hasta el día viernes veinticinco (25) de junio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los, 19 junio de 2021.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó. Natalia Mattos
Profesional Universitario
Dirección Capital Humano

Proyectó: Marta Campo Amaya
Líder de Programa Capital Humano